UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 084-2020-FCE-D

Ayacucho, 07 de diciembre de 2020

Visto la documentación sobre error material en la acreditación de profesores investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Decanal Nº 145-2019-FCE-D de fecha 11 de diciembre de 2019, se acreditó a los docentes investigadores de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año 2020, según la calificación y propuesta del director de dicha unidad;

Que, a través de la solicitud de registro de trámite Nº 1067 de fecha 20 de noviembre de 2020, los profesores Edwin Héctor EYZAGUIRRE MALDONADO y Ciro Augusto MADUEÑO GARCÍA, solicitan la rectificación de su acreditación por haber error material en la propuesta de acreditación por la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que con Resolución Decanal Nº 145-2019-FCE-D se les acreditó por "Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación e emprendimiento, en los últimos siete años", cuanto debió ser por "Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos siete años.";

Que, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación, mediante Memorando Nº 009-2020-UII-FCE-D con fecha 03 de diciembre de 2020, informa que efectivamente hubo error involuntario en la propuesta de acreditación de docentes investigadores para el año 2020, conforme constan en las fichas de acreditación de docentes que realiza investigación (anexo 09) de fecha 02 de diciembre de 2019, presentado en su oportunidad por los profesores recurrentes; por lo que solicita la rectificación correspondiente, porque dicho error conlleva al no acceso de los profesores investigadores a la ayuda financiera desde el mes de enero de 2020;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando sustentado el informe del Director de la Unidad de Investigación e

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 084-2020-FCE-D

Innovación con los documentos del error involuntario, al amparo de la norma citada en el párrafo precedente, procede atender la petición de los profesores solicitantes;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la acreditación de los docentes investigadores Edwin Héctor EYZAGUIRRE MALDONADO y Ciro Augusto MADUEÑO GARCÍA de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, materializado en la Resolución Decanal Nº 145-2019-FCE-D, que a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos, debe ser la acreditación de dichos docentes para el año 2020, en la forma siguiente:

Ítem e.4 del inciso e) del artículo 20º del Reglamento actualizado de acceso a la ayuda financiera a la investigación con recursos ordinarios (exFEDU), aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 652-2018-UNSCH-CU:

e.4 Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos siete años.

Artículo 2°.- REMITIR la presente norma administrativa y documentos antecedentes a la Oficina General de Investigación e Innovación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Investigación
Oficina General Investigación e Innovación
Unidad de Investigación e Innovación
Interesados
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO